

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nro. 1882.-

Artículo 1ro.: Modifícase el Artículo 1ro. de la Ordenanza Nro.1746, que en adelante quedar redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1ro.: Para la habilitación de nuevos establecimientos comerciales de tipo Super o Hipermercados, mayoristas o minoristas, shooing o similares se requerir la ubicación de los mismos conforme a la Ordenanza de zonificación vigente y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

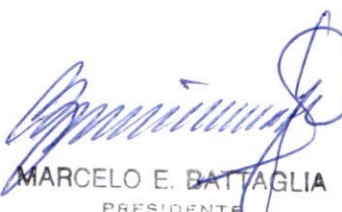
- a) Aquéllos cuya superficie de exposición y venta supere los 450 metros cuadrados y hasta mil quinientos metros cuadrados deber n contar con playa de estacionamiento de iguales medidas a la superficie destinada al de exposición y ventas dentro del mismo predio como así también estacionamiento interno para carga y descarga de mercaderías.-
- b) Aquéllos que superen los mil quinientos metros cuadrados de exposición y ventas deber n contar con playa de estacionamiento propia para quince automóviles por cada caja registradora instalada. La carga y descarga de mercaderías solo podr hacerse dentro del mismo predio.-

Articulo 2do: De forma.

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EN SESION ORDINARIA DE FECHA 24 DE JUNIO DE 1998.-


RUBEN H. LAPRIDA
Secretario H. C. Deliberante




MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante